

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA FABRICA DE CERAMICA FABOCE S.R.L. ÁREA FABOCE TARIJA I, A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA (AJAM)**

**Documentación remitida a la AJAM, para que Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:**

- Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

**Datos generales de la solicitud:**

<b>Nombre del operador minero:</b>	<b>EMPRESA FABRICA DE CERAMICA FABOCE S.R.L.</b>
<b>Área:</b>	Faboce Tarija I
<b>Número de cuadrículas:</b>	9
<b>Recurso natural a explotar:</b>	Arcilla
<b>Sujetos de consulta:</b>	Comunidad Canasmoro
<b>Reunión/es deliberativa/s:</b>	Departamento de Tarija, municipio de Villa San Lorenzo. 30 de enero de 2018 en la Comunidad Canasmoro. 3 de marzo de 2018 en la Comunidad Canasmoro.
<b>Resolución de Sala Plena:</b>	TED Tarija No. 066-A/2018 20 de marzo de 2018

**Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):**

1. La protección del asfaltado.
2. La protección del medio ambiente.
3. La contratación de maquinaria y volquetas de la comunidad Canasmoro.

**Para fines de publicación e información de la ciudadanía.**